

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 01 - 2017.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por ELECTRICAS S.A.S., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA y EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. – EBSA, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 01 – 2017, a los veinte (20) días de junio de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:30 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


MAYERLY ANDREA BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 01-2017.
TDR: 153-41.1 UPME 01-2017 Bahía de transformación Bosque 220 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA
TRANSFORMACIÓN DE 220 KV, EN LA SUBESTACIÓN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Proponente: **ELECTRICAS SAS**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 004 a 006 ii. 191 a 197 iii. 007 iv. 199 v. 201 y 203	i. Presenta carta suscrita por JULIAN RESTREPO SIERRA, en su calidad de Representante Legal. ii. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 07 de junio de 2017. iii. Comprobante de compra Original iv. Certificado de composición accionaria firmado por JULIÁN RESTREPO SIERRA, en su calidad de Representante Legal (Folio 193). v. Declaración beneficiario real del proponente es Silvia del Socorro Sierra. Formulario 4 literal c y formulario 5 numeral 11.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 009 a 010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria expedida por BANCO BOGOTÁ S.A. debidamente firmado por parte de a--Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de APODERADO ESPECIAL conforme al poder N° 2050 del 24 de febrero de 2009 inscrito en la cámara de comercio de Medellín, numeral 4 (folio 110), otorgado por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal (folio 173 a 185) b--Proponente: JULIÁN RESTREPO SIERRA, en su calidad de Representante Legal (Folio 193). c--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO BOGOTÁ S.A. y firmado por ELCY LICET CALLE BUSTAMENTE en su calidad de Representante Legal de cuenta banca empresarial (Folio 011).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 009 a 010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO BOGOTÁ S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 231.454.155) pesos moneda legal colombiana.	i. 009 a 010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO BOGOTÁ S.A. es de \$ 231.454.155, firmada por VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de APODERADO ESPECIAL (folio 110) de BANCO BOGOTÁ S.A. y JULIAN RESTREPO SIERRA, en su calidad de Representante Legal de ELECTRICAS S.A.S (folio 193)	SI
	Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 009 a 010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 20 de junio de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 092 a 106 ii. 108 a 109	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A con fecha del 17 de NOVIEMBRE de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO BOGOTÁ S.A. quien expide la Garantía de Seriedad ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO BOGOTÁ S.A. con fecha del 15 de JUNIO de 2017. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE figura en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE de BANCO BOGOTÁ S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 009 a 010	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 191 a 197	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 7 de junio de 2017. Donde se establece Gerente JULIAN RESTREPO SIERRA (foto 194), como representante legal de ELECTRICAS S.A.S	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica	N.A.

29

d		Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento		CUMPLE
	El compromiso Irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 205 a 208	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, expedido por BANCO BOGOTÁ S.A. suscrita por VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de APODERADO ESPECIAL (folio 110) de BANCO BOGOTÁ y JULIAN RESTREPO SIERRA, en su calidad de Representante Legal de ELECTRICAS SAS (folio 193).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 1.910.392.906) pesos moneda legal colombiana.	i. 205 a 208	i. El valor presentado para emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 1.910.392.906 pesos moneda legal colombiana.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 205 a 208	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más.	i. 205 a 208	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de abril de 2019.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 092 a 108 ii. 108 a 109	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRS STANDARD AND POORS con fecha del 17 de NOVIEMBRE de 2018, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO BOGOTÁ S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO BOGOTÁ S.A con fecha del 15 de JUNIO de 2017. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE figura en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE de BANCO BOGOTÁ S.A Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e		Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia		CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8 El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 209	i. Presenta documento con fecha del 20 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 211) y JULIAN RESTREPO SIERRA en calidad de Representante Legal de ELECTRICAS S.A.S.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 210 a 211	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ del 1 de JUNIO de 2017.	SI
f		Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.		CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 219 a 220 ii. 191 a 197	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por JULIAN RESTREPO SIERRA Representante Legal de ELECTRICA S.A.S. (folio 193). ii. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 07 de junio de 2017.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g		Declaración de Impedimentos.		CUMPLE
	Declaración de Impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 222 ii. 191 a 197	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN RESTREPO SIERRA Representante Legal y Representante Legal de ELECTRICA SAS (folio 193) ii. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 07 de junio de 2017 (Folio 193).	SI
h		Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)		N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i		Plan de Calidad		CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 224 a 254	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j		Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"		CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 258 a 257	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "S" de ejecución	i. 258 a 262	i. Anexa Curva "S"	SI
k		Certificados de Sistemas de Gestión		CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 264	i. Formulario 9 firmado por JULIAN RESTREPO SIERRA Representante Legal ELECTRICAS SAS. (folio 193).	SI
l		Proyecto de Estatutos de la E.S.P.		N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	i. 268 a 284	i. Adjunto proyecto de estatutos de la empresa que se denominará TDN S.A.S. E.S.P.	SI
m		Poder otorgado al apoderado		CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 191 a 197	i. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 07 de junio de 2017. (Folio 193), donde se establece al Representante Legal JULIAN RESTREPO SIERRA como representante legal de la empresa ELECTRICAS SAS con facultades para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de la empresa, comprendidos dentro del objeto social, representar a la sociedad, manejar los asuntos y operaciones de la sociedad y decidir sobre asuntos comerciales de la compañía	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN 220 KV EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proponente: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 020 a 037 iii. 005 iv. 040 a 041 v. 042	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 024). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 2 de junio de 2017. iii. Comprobante de pago iv. Certificado de composición accionaria firmada por LINA RESTEPO MEDRANO Revisor Fiscal (Folio 028) v. Declaración de Beneficiario Real	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 008 a 008 ii. 019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No W002196 expedido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010). b-Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 024) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y firmado por DIEGO HUMBERTO MESSA RESTREPO, en su calidad de GERENTE BANCA DE GOBIERNO de BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 008 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 231.454.155) moneda legal colombiana.	i. 008 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. es de \$ 231.454.155 firmada por JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 008 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 20 de junio de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017, con prorroga a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. 012 a 018 ii. 009 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 16 de septiembre de 2016, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha de 12 de junio de 2017 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC. CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 008 a 008	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 020 a 037	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 2 de junio de 2017, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	N.A.	i. No Aplica.	N.A.

29

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 043 a 045	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS como Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (folio 010).	SI	
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.910.392.906) moneda legal colombiana.	i. 043 a 045	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$1.910.392.906	SI	
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 043 a 045	i. Cubre el objeto solicitado.	SI	
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más.	i. 043 a 045	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018 y tres meses más, es decir 02 de abril de 2019	SI	
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 012 a 018 ii. 009 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de septiembre de 2016, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Senoed. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con fecha del 12 de junio de 2017 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI	
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 046 a 047	i. Presenta documento con fecha del 20 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 046), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representación legal del Proponente.	SI	
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 046 a 049	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 13 de junio de 2017, donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI	
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	i. 050 a 051 ii. 020 a 037	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 2 de junio de 2017.	SI	
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
g Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 052 ii. 020 a 037	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 2 de junio de 2017.	SI	
h Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 050 a 092	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI	
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 103 a 104	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI	
Curva "S" de ejecución	i. 100 a 102	i. Anexa Curva "S"	SI	
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 105 a 106	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI	
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente				CUMPLE
Deberá estar plónicamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i. 020 a 037	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 2 de junio de 2017. Donde se establece al director desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI	

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2017

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación de 220 kV en la subestación el Bosque ubicada en el departamento de Bolívar.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. - EBSA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 003 - 004 ii. 021 - 025 iii. 005 iv. 047 - 051 v. 052 y 053	i. Presenta carta suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, como Representante legal y CARLOS DAVID CASTRO como Tercer Suplente del Gerente General. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 09 de junio de 2017 (folio 023) iii. Copia del comprobante de compra. iv. Certificado de Composición Accionaria, firmado por Deysi Catherine León Revisor Designada por Ernst & Young Audit S.A.S (foto 024) v. Declaración Beneficiario Real del proponente es LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. Formulario 5, numeral 11 y formulario 4, literal (c)	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario 3)	i. 006 - 007 ii. 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 07017178001051451 expedida por Banco Davivienda S.A., firmado por parte de: a--JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY, Vicepresidente Comercial Banca Corporativa - Representante Legal Banco Davivienda b--Proponente: ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO como Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Pago de comisión, emitida por Banco Davivienda S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 - 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco Davivienda S.A., señala como beneficiario la UPME	
Valor mínimo DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 231.454.155) moneda legal colombiana.	i. 006 - 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco Davivienda S.A. es de \$ 231.454.155 firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa - Representante Legal Banco Davivienda	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución por medio de la cual oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 006 - 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 20 de junio de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017, con prorroga a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 009 - 018	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 019 - 020	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 18 de junio de 2017 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Suplente del Presidente. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Objeto de la garantía. - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 - 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 021 - 025	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Tunja del 09 de junio de 2017. Se verifica que el señor ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ es el representante legal y que el señor CARLOS DAVID CASTRO, es el Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 023)	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	No Aplica.	N.A.

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 028 - 027	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa - Representante Legal Banco Davivienda. (folio 028) y ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Representante legal (folio 23) y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 23)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.910.392.906) moneda legal colombiana.	i. 028 - 027	i. Cubre el valor solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 028 - 027	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019	i. 028 - 027	i. Cubre el plazo solicitado	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	N.A.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 030 - 039 ii. 028 - 029	i. Reporto de calificación expedido por BRC Standard & Poor's, donde asigna calificación de largo plazo AAA y deuda de corto plazo BRC 1+, del 17 de noviembre de 2018. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 16 de junio de 2017 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente del Presidente. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 040 - 041	i. Presenta documento con fecha del 14 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscrito dicho documento JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, en su condición de VICEPRESIDENTE COMERCIAL NEGOCIOS FIDUCIARIOS Representante Legal de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 042 - 043	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, en su condición de Segundo Suplente del Gerente General. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 02 de junio de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 052 ii. 021 - 025	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 09 de junio de 2017. (folio 23)	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 053 ii. 021 - 025	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 09 de junio de 2017. (folio 23)	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 054 - 097	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i. 098 - 101	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 102 - 105	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 108	i. Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	NA	i. No Aplica.	N.A.
m El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al Representante Legal del Proponente.			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 107 - 108	i. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 01 - 2017 firmado por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, Representante Legal de EBSA S.A. E.S.P. y SONIA ZABALA Secretaria Ad - Hoc de conformidad con el acta de Reunión No. 927 del 19 de junio de 2017 (folio 107 - 108)	SI